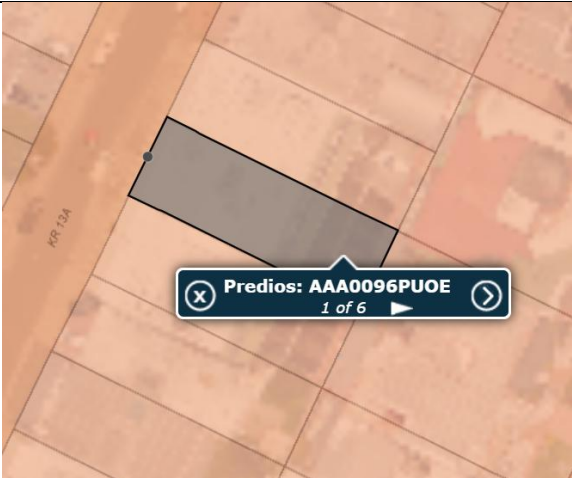


FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico				INFORME TÉCNICO – JD 026-2026		
DATOS GENERALES						
FECHA DE VISITA	08 de abril de 2026		No. PRELIMINAR			
OBJETO DE LA VISITA	Visita Técnica de Verificación		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA		2024523490104004E	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CRA 13 A 87 10		CHIP		AAA0096PUOE	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	-		No. IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	-		No. IDENTIFICACIÓN		-	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CRA 13 A 87 10		TELÉFONO		-	
ASPECTOS TÉCNICOS						
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL						
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	-		LICENCIA No.		-	
FECHA DE EJECUTORIA	-		FECHA DE VIGENCIA		-	
LICENCIA DE URBANISMO	-		RESOLUCION No.		-	
FECHA DE EJECUTORIA	-		FECHA DE VIGENCIA		-	
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA						
CONCEPTO TECNICO 24-2-011404 9 JULIO 2024						
CONSULTA NORMA URBANA						
U.P.L.	24 – CHAPINERO	TRATAMIENTO / MODALIDAD	4	SECTOR	-	PREDIO DE INTERES CULTURAL
BARRIO CATASTRAL	LA CABRERA	ÁREA DE ACTIVIDAD	RENOVACIÓN	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	-	SI__ NO ☒
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO						
Decreto 555 de 2021- Anexo 5						
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN						
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO		ANTEJARDÍN		SI	
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)	SI					
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	2 AÑOS		AISLAMIENTO POSTERIOR		SI	
INICIO DE LAS OBRAS	2024					
USOS	EMPRESARIAL		VOLADIZO		NO APLICA	
ALTURA EN PISOS	6		SÓTANO Y/O SEMISÓTANO		NO APLICA	
LOCALIZACIÓN						
						
Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT / Nomenclatura						



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO



Imágenes 1 y 2. Fachada Actual del la edificación.

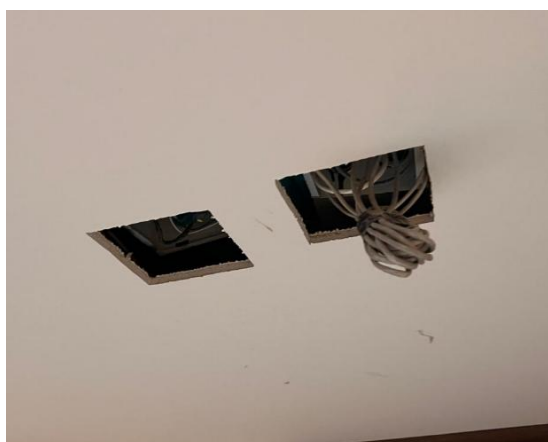


Imágenes 3 y 4. Fachada al momento del desmonte de vidrios.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO



Imágenes 5 hasta 16. Recorrido interno – Reparaciones locativas / Verificación de diseño Estructural general, puntos fijos y materialidad de espacios.



Imágenes 17 y 18. Ocupación con cerramiento de Aislamiento posterior – Solicitud de Retiro de infraestructura dispuesta.

OBRAS ENCONTRADAS

En cumplimiento de lo ordenado, se llevó a cabo la última visita técnica de inspección el día 8 de abril del 2026, en el lugar mencionado, con el fin de constatar la existencia y/o permanencia de las situaciones objeto del comunicado, donde se observó lo siguiente:

Se llevó a cabo una inspección del inmueble, en compañía de los planos y la planimetría original debidamente aprobados y sellados por la curaduría urbana. En primera instancia, se efectuó la revisión de la fachada y de la distribución interna del edificio, haciendo especial énfasis en los elementos estructurales, con el fin de verificar que estos no hubiesen sido modificados respecto al diseño originalmente aprobado. Durante el recorrido del primer nivel, se inspeccionaron los puntos fijos, incluyendo escaleras, ascensores y circulaciones principales, constatando que se mantienen en la misma ubicación establecida en los planos arquitectónicos originales. En este sentido, no se evidenciaron alteraciones en la estructura general del edificio.

Las modificaciones observadas corresponden únicamente a intervenciones de carácter no estructural, tales como:

- Instalación de muros livianos en sistema Drywall.
- Cambio de acabados en pisos y pinturas.
- Actualización y redistribución de redes eléctricas.
- Ajustes en redes hidrosanitarias.

Por ende, estas intervenciones se clasifican como adecuaciones internas y no comprometen la estructura del inmueble.

En relación con la fachada, se verificó que esta contaba originalmente con un acabado decorativo arquitectónico en vidrio, instalado mediante anclajes al muro. Tras el análisis técnico y la comparación con los planos aprobados, registros fotográficos compartidos y también mediante herramientas como Google Maps, se determinó que la forma, dimensiones y composición general de la fachada se mantienen conforme al diseño original aprobado.

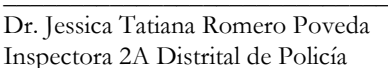
FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

La intervención realizada consistió exclusivamente en el desmonte del acabado en vidrio previamente instalado, debido a posibles riesgos asociados a la seguridad, tales como desprendimientos que podrían afectar a peatones o usuarios. Como resultado, se retiraron los anclajes y elementos de fijación, conservando intactos los vanos y la modulación original de la fachada. Posteriormente, se realizó mantenimiento a los vidrios existentes en los vanos originales y se incorporaron algunos elementos nuevos de cerramiento en vidrio, respetando completamente la disposición, dimensiones y proporciones iniciales del diseño arquitectónico. Ahora bien, es importante precisar que dentro de la intervención no se ejecutaron actividades de demolición, no se modificó la volumetría ni la altura del edificio y no se alteró la estructura portante del edificio.

Con base en la inspección realizada, la revisión documental y la verificación fotográfica, se concluye que no hubo modificación estructural ni alteración de la formalidad de la fachada aprobada por curaduría. La intervención ejecutada corresponde únicamente al desmonte de elementos de acabado y mantenimiento, por lo cual no se configura infracción urbanística.

Ahora bien, durante la verificación del aislamiento posterior de la edificación, se evidencio la ejecución de una obra nueva dentro de dicho perímetro. Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el *Decreto Distrital 555 de 2021 (POT de Bogotá)*, el aislamiento posterior se define como un área libre obligatoria que debe destinarse a patio, garantizando condiciones de ventilación, iluminación y relación entre predios, por lo cual no es susceptible de ocupación mediante construcciones cerradas ni cubiertas permanentes. En este sentido, la intervención identificada contraviene las disposiciones normativas vigentes al implicar ocupación indebida de un espacio que debe mantenerse libre de edificación, admitiendo únicamente usos complementarios con elementos livianos, desmontables y no permanentes, sin afectar su condición de área libre.

En consecuencia, se solicita el restablecimiento del aislamiento posterior a su estado original, con el fin de dar cumplimiento a la normativa urbanística aplicable y restituir el orden constructivo en este punto específico de la edificación.

CONCLUSIONES			
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	20 M2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	-M2
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	-M2
TIPO DE INFRACCIÓN	-		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO O AREA AFECTA AL ESPACIO PUBLICO?	SI__NO __X	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI_ NO _ X
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 Arq. Jhoan Sebastian Diaz Lopez Profesional de Apoyo AGJP - IVC	 Dr. Jessica Tatiana Romero Poveda Inspectora 2A Distrital de Policía	Fecha de Informe: 24 de abril de 2026	